

San Miguel, 17 DIC. 2015

RES. N° Ex 1602508 /

VISTOS, la presentación de fecha 26/11/2015 de MANUEL [REDACTED] en representación de INMOBILIARIA E INVERSIONES ESPERANZA S A, RUT 78.154.550-3, domiciliada en Alvarez De Toledo 706 Santiago San Miguel, [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas al giro folio N° 595851 según liquidación 316/2008 y reliquidación 17/2015; y al giro folio N° 595985 según liquidación 317/2008 y reliquidación 18/2015, ambos emitidos en cumplimiento de Fallo rol 325/08, y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud fue presentada materialmente por don Santiago Montero Echeverría, acompañando documento "DELEGA PODER", cuyo poderdante no es el representante legal de la contribuyente, manifestando verbalmente que el poder estaría en el expediente del reclamo rol 325-2008;

Que, con fecha 04-12-2015 se le comunica telefónicamente a don Santiago Montero Echeverría, la irregularidad respecto de la presentación de la solicitud individualizada en lo expositivo de esta resolución, por lo cual debe comparecer la representante legal para ratificar dicha actuación, otorgando plazo hasta el 14-12-2015.

Que, no habiendo dado cumplimiento respecto de la acreditación de la representación de la contribuyente ante el Servicio de Impuestos Internos, como tampoco ha concurrido la ratificación de la representación en conformidad con el artículo 9 del Código Tributario, se entiende por no presentada la solicitud de condonación individualizada en lo expositivo de esta resolución.

Visto, además, lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N° 3 y 106 ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR a lo solicitado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

